

121 H. 26404
K 15133



R 1017
ATA
3307

FERRO-CARRIL

DE

BILBAO A TUDELA.



VITORIA: Imprenta de Cipriano Guinea.



LEBRO-CARRIL

88

DIRIGIDO A TUBERIA.



WOLIA: imprata de Cipriano Guines:

FERRO-CARRIL

DE BILBAO Á TUDELA.

La cuestion del ferro-carril de Bilbao á Miranda por Orduña, está preocupando los animos en este pais, y no se concibe que, personas de buen juicio, se inquieten y se alarmen como si fuera posible dudar de la solucion que ha de tener este asunto sometido á la justicia del Gobierno de S. M. y á la imparcialidad del Sr. Ministro de Fomento. No son necesarios por cierto grandes conocimientos, para alcanzar todo el secreto del negocio, cuando lo revelan hechos tan públicos como notorios, y asi es que nadie ignora aquí ni en Vizcaya, lo ocurrido, y no se duda ni ha dudado que el pensamiento de aquella vía nació en Bilbao, y no está prohijado por el Señorío. Faltaba solo que fuese descubriéndose el enigma, y despues de lo manifestado por los SS. Bayo, Bengoecha y Uhagon, sabemos lo que se sospechaba, y que el motor que nos dá ruido es la Sociedad que se ha formado para obtener y egecutar el camino de hierro de Bilbao á Tudela por Miranda.

Sabemos que se trabaja sin descanso para conseguir la realizacion de una cosa que dejará utilidades, y nada tiene de particular que se haya creído que, cuanto mas corra el trayecto, será mayor la ganancia. Vemos confirmado que no es Vizcaya la que se afana en llevar el camino por Orduña, sino la Sociedad creada para su ejecucion; y conviene tener esto muy presente para que no se culpe á los Vizcainos de un proyecto que desatiende los intereses de las Provincias hermanas y perjudica, muy particularmente, á la de Alava.

El Señorío de Vizcaya, legítimamente representado por los apoderados de los pueblos, decretó en 18 de Julio de 1856, que la Diputacion y una comision de dos individuos por cada Merindad, aceptasen la subvencion del enlace con la linea del Norte, en la parte de camino que hiciese relacion al territorio Vizcaino, pero con expresa condicion de no hacer contribuyente á la propiedad territorial; encargó tambien se gestionase con el Gobierno de S. M. para aligerar en lo posible aquella carga, y á pesar de todo se adoptó el acuerdo por solos diez votos, oponiéndose cuarenta y ocho apoderados y protestando que no estaban en el caso de contribuir ni arbitrar medio alguno mientras no tubiesen á la vista el trazado, presupuesto y demas datos necesarios. Constando este hecho irrecusable, no puede demostrarse con mas claridad, que el camino por Orduña, no está determinado por el Señorío.

Despues del mes de Julio no ha vuelto á reunirse la Junta General, y solo fueron convocados en Diciembre, á peticion acaso de la indicada Sociedad, los Sres. Apoderados de distrito, concurriendo tambien la comision mista, y se pidió por esta el interés de 4 por 100 del capital que se hubiese de invertir en la egecucion del camino por Orduña, suponiendo habia de quedar

concluido en cuatro años. Subsistente lo sancionado por la Junta General, ni la Diputacion ni los comisionados de distrito, podian contraer nuevos compromisos, sin estar á lo que resolviese aquella, y segun de público se ha dicho, no los contrajeron, respetando el acuerdo de 18 de Julio, por lo que los interesados en la Sociedad podrán deducir la aprobacion del 4 por 100 de subvencion extraordinaria del espíritu mismo del decreto y del respeto que se le ha tributado.

La protesta de los 48 apoderados, nos manifiesta que para conceder la subvencion ordinaria, se queria saber la direccion del camino y apreciar los beneficios que proporcionase á los pueblos, y de seguro que no aprueban aquellos 48 representantes el proyecto del paso por Orduña, como tampoco le aprueban la mayor parte de los 58 que votaron la concesion sin preveer las consecuencias. Para fortalecer esta idea, no se necesita mas que recorrer el trazado de las 4 leguas, que la vía ocupa en Vizcaya, porque se la ve separarse de los pueblos productores que tiene el Señorío, y alejándose de ellos, no presenta mas objeto que introducirse en Alava, para que pague la subvencion.

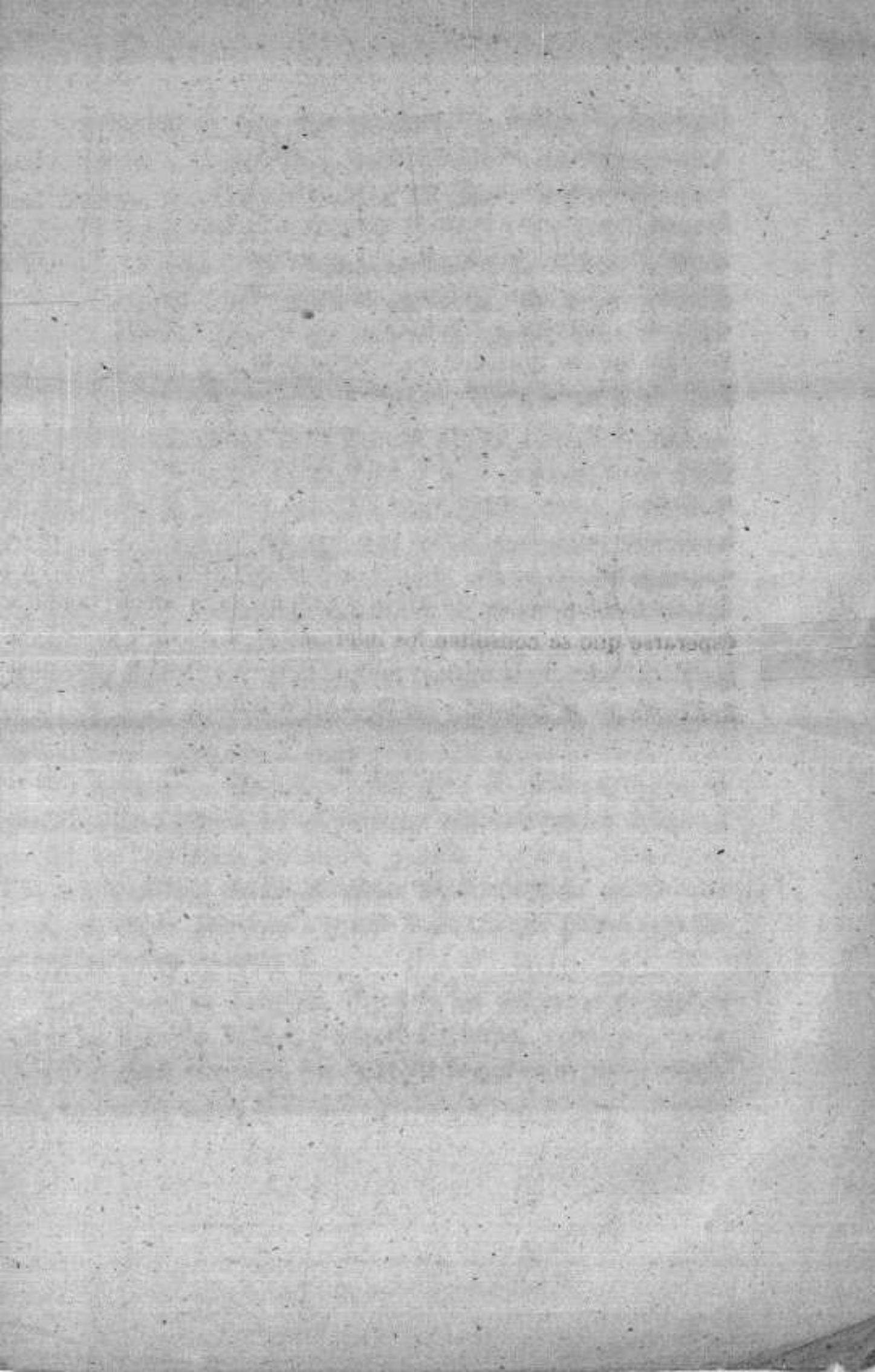
No debe, pues, atribuirse á Vizcaya, ni el menor deseo, ni participacion siquiera, en el proyecto que vulnera los intereses de las dos provincias hermanas, y sería tambien injusto decir, que la generalidad de los Bilbainos tiene adoptada tan ruinosa idea, cuando se sabe que hay una Sociedad que quiere explotar el camino en su egecucion.

La Empresa es honrosa, digna de los esfuerzos que saben hacer los hijos de Bilbao, y solo el Gobierno, como guardador de los intereses comunes, puede negar lo que no se puede conceder, en ciertos casos, al derecho particular; asi es que aun pres-

tándose la Sociedad indicada, á pagar toda la subvencion del camino, pudiera hallar razones el Gobierno para no admitirla. Podrá tambien quizá, resolver en favor de la Sociedad, pero lo imposible que conceda, es la pretension de que Alava subvencione las 14 leguas del trayecto por su territorio; porque sería una gracia injusta, tiránica, que no consentirían las Córtes de la Nacion, ni se tolerará por las mismas que la Nacion pague, una subvencion que la Sociedad explotadora debe pagar en su caso, y á ella toca ver si admite en sus cálculos aquella carga.

Considerado el asunto bajo todos aspectos, no puede abrigarse temor alguno de que no se administre justicia, y siendo evidente que una especulacion privada, aunque lícita, no puede hacer tributaria á la Nacion ni á una provincia, de la manera que se pretende, no hay motivo racional para creer se desatendan las reclamaciones de Alava y Guipúzcoa, y debe tambien esperarse que se consulten los intereses de Vizcaya y se oiga á las Merindades de la misma, porque la via por Orduña perjudica notablemente al Señorío y no favorece á Bilbao.

Luis de Ajuria.



tándose la Sociedad indicada, á pagar toda la subvencion del camino, pudiera hallar razones el Gobierno para no admitirla. Podrá tambien quizá, resolver en favor de la Sociedad, pero lo imposible que conceda, es la pretension de que Alava subvencione las 14 leguas del trayecto por su territorio; porque sería una gracia injusta, tiránica, que no consentirían las Córtes de la Nacion, ni se tolerará por las mismas que la Nacion pague, una subvencion que la Sociedad explotadora debe pagar en su caso, y á ella toca ver si admite en sus cálculos aquella carga.

Considerado el asunto bajo todos aspectos, no puede abrigarse temor alguno de que no se administre justicia, y siendo evidente que una especulacion privada, aunque lícita, no puede hacer tributaria á la Nacion ni á una provincia, de la manera que se pretende, no hay motivo racional para creer se desatendan las reclamaciones de Alava y Guipúzcoa, y debe tambien esperarse que se consulten los intereses de Vizcaya y se oiga á las Merindades de la misma, porque la via por Orduña perjudica notablemente al Señorío y no favorece á Bilbao.

Luis de Ajuria.